



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha de presentación de la solicitud:

17/03/2011 05:56

Número de folio:

02234211

Nombre o denominación social del solicitante:

Marcos Moises Garcia Luciano

Nombre del representante:

Información que requiere:

cada cuantas denuncias al dia hay de violacion

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

procuraduria general de justicia

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: 15/04/2011 según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: 15/04/2011

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **08/04/2011** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:25/03/2011

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **15/04/2011** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:25/03/2011

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
- *Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

istastan tashansasish shotal los	documentos siguientes:	Credencial de electo	r, cartilla militar, cedt	uia profesional.	
				•	



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



Folio Infomex: 02234211
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/110/11
Interesado: Marcos Moises Garcia Luciano.
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Marzo de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecisiete de
marzo de dos mil once, a las cinco horas con cincuenta y seis minutos, formulada por Marcos
Moises Garcia Luciano y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/037/2011, en la que
requiere lo siguiente:
"cada cuantas denuncias al dia hay de violación
procuraduria general de justicia [sic]…"
Al respecto, se emite el presente Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de
Tabasco:
CONSIDERANDO
PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de
Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de Marcos Moises Garcia Luciano, que la
"Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial" por tratarse de otra
instancia
Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número
PJ/UTAIP/037/2011, se advierte que la misma corresponde presentarla ante la PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, en su calidad de sujeto obligado



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



En ese sentido, se contesta en los siguientes términos;						
EN ESE SENUOD. SE CONTESTA EN IOS STOUTENTES TERMINOS'	⊏∽	aaa aantida			:::	
		ese senudo	. se con	ilesta en lo:	s siquientes termi	OS'

SEGUNDO: Asimismo se le informa a Marcos Moises Garcia Luciano, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.------

TERCERO: Asimismo, me permito recomendarle que al realizar su solicitud de información, señale el periodo específico del cual lo requiere. De igual forma, me permito informarle que en el portal web de esta Unidad, se encuentran publicadas las solicitudes de información Nos. PJ UTAIP 002 2011 y PJ UTAIP 003 2011, en la dirección electrónica: http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html, dentro de la Información Mínima de Oficio, Art. 10, Fracción I, inciso b) Información



Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



Trámites, subrubro Trámites Administrativos, de Transparencia, en las solicitudes correspondientes al año 2011, en donde puede encontrar información relacionada con su pedimento.------

CUARTO: Toda vez que Marcos Moises Garcia Luciano presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

TENTAMDENT

IANNEROWN HERRERA

CESO A LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.





